MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 212 -2007-MDL/GM
Expediente Nº 801-2006
Lince, 27 NOV. 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe Nº 318-2007-MDL/OAJ de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01.Oct.2007 doña Johany Vargas Tello, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial Nº 000746-2007-MDL/GDU de fecha 14.Set.2007;

Que, mediante Resolución Gerencial N000746-2007-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración presentado por la administrada contra la Resolución Gerencial Nº 642-2007-MDL/GDU de fecha 24.Ago.2007 que declaró en Abandono la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento Nº 015687.

Que, la administrada en su Recurso de Apelación manifiesta que a fin de seguir con los trámites de su licencia recibió la visita del inspector sanitario quien en la primera visita realizó observaciones, las mismas que se cumplieron; sin embargo en una segunda visita observaron el lavadero, que se subsanó también, pero pese a levantarse las observaciones le notificaron la Resolución Gerencial Nº 642-2007-MDL/GDU aduciendo abandono de su solicitud y la notificación preventiva s/n que irroga el cierre temporal de su negocio; manifestando a su vez que el tiempo se debió al factor económico y de salud y no a la falta de interés de continuar con el trámite de su solicitud, solicitano se realice nueva inspección sanitaria.

Que, mediante Informe Técnico Nº 688-2007-MDL-GDS-SGSAN/VS (fs. 44 al 46) y Proveído Nº 265-2007-MDL-GDS/SAN la Jefatura de Sanidad informa que efectuada la Inspección Sanitaria correspondiente al local comercial ubicado en el Jr. General Córdova Nº 1576, Lince, el referido local Reúne las condiciones sanitarias para el giro de Fuente de Soda, de acuerdo a lo establecido en la R. M. Nº 363-2005/MINSA, norma sanitaria para el funcionamiento de Restaurantes y Servicios afines.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207º inciso 207.2 y 211º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.

Que, respecto del recurso presentado se debe informar que el argumento para declarar Improcedente lo peticionado por la administrada fue por infringir las disposiciones en materia de salud e higiene y teniendo en consideración lo informado por la Jefatura de Sanidad a fs. 47 que indica que el local comercial antes referido reúne las condiciones sanitarias.

Estando a lo informado por la Jefatura de Sanidad mediante Proveído Nº 265-2007-MDL-GDS/SAN y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 212 -2007-MDL/GM
Expediente Nº 801-2006
Lince, 27 NOV. 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Johany Vargas Tello contra la Resolución Gerencial Nº 000746-2007-MDL/GDU; en consecuencia, prosígase el trámite del expediente administrativo Nº 00801-06, según su estado, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

MUNICIPALIDAD DE LINCE * Oficina de Asesoría Jurídica * V°B°

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL